

ORDENANZA N° 397

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Créase la Comisión Municipal de Cultura, la que
----- estará integrada por siete (7) miembros, entre /
los cuales se elegirá: Un (1) Presidente; (1) Un Secretario /
Ejecutivo; Un (1) Tesorero; (3) Tres Consultores y un (1) Ase-
ser.-

Artículo 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a designar /
----- los integrantes de la citada comisión, los que /
actuarán ad honorem y tendrán mandato por dos años. Queda ex-
cluido de lo dispuesto en el presente artículo, el señor Asesor
de Cultura, cargo que será rentado y sujeto a las disposiciones
vigentes.-

Artículo 3º) Previsoriamente la Comisión Municipal de Cultura
----- ajustará su cometido a la reglamentación que dic-
te el Departamento Ejecutivo.-

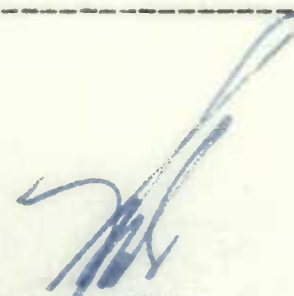
Artículo 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.- FDO. ORLANDO DEL PIN, PRE-
SIDENTE DEL H.C.D.- FDO. ALFREDO SOTO, SECRETARIO CONCEJAL.- //

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROMULGADA POR DECRETO N° 374/66.
Expte. 474-C-1966.-----

fu.-




JOAQUÍN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES